

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2028-2010

CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DEL 2010

Y APROBADOS EN FIRME EN LA SESION 2031-2010

CELEBRADA EL 6 DE MAYO DEL 2010

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2010-119 del 13 de abril del 2010 (REF. CU-136-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2025-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 8 de abril del 2010), sobre el recurso de apelación interpuesto por el estudiante Gonzalo Narváez Blanco, en relación con la calificación final del curso **Procesos Metodológicos y Estrategias en las Dificultades de Escritura**.

SE ACOGE el dictamen O.J.2010-119 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de apelación interpuesto por el estudiante GONZALO NARVÁEZ BLANCO sobre la calificación final del curso PROCESOS METODOLOGICOS Y ESTRATEGIAS EN LAS DIFICULTADES DE ESCRITURA.

ANTECEDENTES

1. En dicha asignatura se le asignó la calificación final de 77.
2. El estudiante interpuso recurso de revocatoria el cual fue resuelto por la Licda. Maricruz Víquez Vega, mediante el oficio fechado 4 de febrero del 2010 en el que consigna:

“...le comunico que mantengo la calificación asignada, como se desglosa en el informe entregado y analizado en conjunto con usted en la reunión sostenida con el señor M.Sc. Jorge Lépiz y la señora M.Sc. Brigitte Gómez el día 09 de diciembre del 2009”.

3. Mediante escrito recibido el 16 de diciembre pasado en el Consejo Universitario recurre ante este órgano colegiado superior reiterando su inconformidad, aduciendo argumentos tales como:

“...percibo una discriminación contra mi persona contrario a la debida tutela constitucional a la dignidad humana y derecho de mi personalidad”; “Consiente (sic) y congruente con el desempeño real bis o bis) (sic) con el resto de mis compañeros considero merecer un 24%”; “...si a la instructora no le gusta mi tema ¿Porqué no sugirió que cambiara por otro? Esto lo considero fundamental para el proyecto final de graduación; la conducta no fue la correcta ni idónea, para el propósito del taller”

Finalmente sobre la defensa de la investigación aduce que refuta la calificación “*pues evidencia el esfuerzo para perjudicarme violando la sacromisión de un instructor de la UNED de ayudar al estudiante en el sistema de enseñanza a distancia*”.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

Establece el artículo 58 del Reglamento General Estudiantil que:

ARTÍCULO 58: El estudiante tendrá derecho a presentar un recurso de revocatoria cuando no está de acuerdo con el resultado obtenido en una calificación de un instrumento de evaluación o a la nota final de un curso. Dicho recurso será resuelto por el profesor que calificó el instrumento en cuestión. Si se trata de cálculo del promedio final del interesado, en su defecto lo hará el Encargado de Cátedra o el Coordinador del programa de posgrado respectivo. El recurso de apelación será resuelto por el Encargado de cátedra o el Coordinador de programa de posgrado.

La respuesta deberá comunicarse al interesado por medio del Centro Universitario, en los veintidós días naturales siguientes, a partir de la fecha de recepción de la solicitud en la Escuela respectiva.

El informe aportado por la Licda. Víquez Vega en el que se consigna el desglose de la evaluación del recurrente es amplio, prolijo y claro en cuanto a la forma en que fue evaluado y las razones de dicha evaluación.

El recurrente no logra desvirtuarlo, sino que se limita a hacer afirmaciones totalmente subjetivas, por lo que al no aportar elementos de juicio nuevos que den mérito para revocar la calificación asignada, es criterio de esta Oficina que debe ratificarse la misma y declararse sin lugar el recurso de apelación.

RECOMENDACIONES

Así las cosas, esta Oficina recomienda que se declare sin lugar el recurso de apelación y se ratifique la calificación otorgada al recurrente.

Tomando en consideración que el Consejo Universitario no conoce como instancia superior los recursos en contra de las evaluaciones académicas de los estudiantes en virtud del artículo 58 del Reglamento General Estudiantil recomendamos que sea el Señor Rector que emita el acto administrativo final de conformidad con el presente dictamen.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El dictamen O.J.2010-119 de la Oficina Jurídica, sobre la solicitud del estudiante Gonzalo Narváez Blanco.
2. No es competencia del Consejo Universitario resolver los recursos en contra de las evaluaciones académicos de los estudiantes, en virtud del Artículo 58 del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Rectoría la solicitud del estudiante Gonzalo Narváez Blanco, con el fin de que emita el acto administrativo final, de conformidad con el dictamen O.J.2010-119 emitido por la Oficina Jurídica.
2. Solicitar a la Rectoría que analice la documentación enviada por la Licda. Maricruz Víquez, Tutora, específicamente el punto donde se indica que el curso es presencial.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2010-123, del 15 de abril del 2010 (REF. CU-140-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en las sesiones 1953-2008, Art. III, inciso 4) del 20 de noviembre del 2008, y 2026-2010, Art. III, inciso 2) del 15 de abril del 2010, en relación con el reclamo planteado por el señor Edwin Matarrita Peña.

SE ACOGE el dictamen O.J.2010-123 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el reclamo planteado por el señor Edwin Matarrita Peña.

HECHOS

1. El recurrente fue nombrado a plazo fijo en el puesto de mensajero del 1/08/ 91 al 31/10/91 (acción de personal 9067).
2. Se le prorroga el nombramiento del 1/11/91 al 10/11/91 (acción de personal 8649).
3. Se le nombra en propiedad en el puesto de mensajero a partir del 1/12/91 (acción de personal 9160).

4. Mediante escrito fechado 21 de mayo del 2001 solicitó a la Oficina de Recursos Humanos:

“...con base en el artículo 33, del reglamento de carrera universitaria, se me reconozca los años de experiencia en el sector privado para lo cual adjunto certificación”.

5. La constancia aportada fue extendida por la Licda. Floreny Ulate Artavia, Gerente de la ASEUNED del 18 de mayo del 2001 y dice:

“Hacemos constar que en el expediente del señor (...) existe documentación que prueba que el señor Matarrita laboró desde del 15 de febrero de 1985 hasta el 17 de junio del año 1991.

Asimismo, certificamos que durante el tiempo laborado, el señor Matarrita compartió las funciones de Auxiliar de Contabilidad”.

6. El señor Gustavo Amador Hernández, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-646-01 del 30 de mayo del 2001 le contestó en lo que interesa:

“Como la norma estipula la restricción de que el reconocimiento se hace por una sola vez al momento de ingreso de los funcionarios, los servidores cuya relación laboral se encontraba vigente al momento de aprobarse la reforma al artículo 33 del reglamento de Carrera Universitaria que permitía el reconocimiento de experiencia en el Sector Privado, sea desde el 21 de setiembre de 1994, tenían derecho a solicitar la aplicación de la norma desde su vigencia y por un período de hasta un año (por homologación equitativa del plazo en que se está en prueba).

Por lo anterior, no es factible el otorgamiento de los pasos por usted solicitados, en virtud de que la misma es presentada extemporáneamente”.
(el subrayado no es del original).

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

El artículo 33 del Reglamento de Carrera Universitaria en que el petente sustenta su reclamo, decía a partir de la reforma aprobada mediante acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 1218- 96:

“... así como un paso por cada año servido en otras instituciones públicas o privadas cuando la función realizada esté directamente relacionada con el ejercicio profesional de la plaza que se va a desempeñar en la UNED. En ambos casos los reconocimientos se harán en proporción a la jornada desempeñada y por única vez en la calificación del ingreso del funcionario”.

Tal y como quedó demostrado el recurrente fue nombrado en propiedad a partir del 1 de diciembre de 1991, nombramiento que se consolida el 1 de diciembre de 1992 al cumplir el año de período de prueba.

Por otro lado, formalizó su reclamo hasta el 21 de mayo del 2001 el cual le fue resuelto por la Jefatura de Recursos Humanos el 30 de mayo del 2001 en forma negativa por extemporáneo.

El artículo que nos ocupa indica hoy día partir de la reforma acordada en la sesión N. 1685, Art. IV, inciso 11) de 23 de enero del 2004:

ARTÍCULO 33: Cuando se trate de puestos en los que se desempeña una función docente, se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED o en otras

universidades estatales nacionales. Cuando se trate de un puesto en que se desempeña funciones de tipo administrativo profesional o no se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED y en otras universidades estatales nacionales, así como un paso por cada año servido en el Estado Costarricense. En ambos casos, los reconocimientos se harán en proporción a la jornada desempeñada y por única vez, en la calificación del ingreso del funcionario.

Como se puede apreciar a partir de esta reforma no se reconoce la experiencia del sector privado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El petente ingresó en el puesto de Mensajero en la UNED y la experiencia que pretende que se le reconozca es la que "COMPARTIO LAS FUNCIONES DE AUXILIAR DE CONTABILIDAD". Por tanto, no se le podía reconocer dicha experiencia por no ser afín.

Además de ello, no hizo la solicitud al momento de la calificación de ingreso, tal y como le informó en su momento la Jefatura de Recursos Humanos.

Así las cosas recomendamos que se declare sin lugar el reclamo interpuesto.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Declarar sin lugar el reclamo interpuesto por el señor Edwin Matarrita Peña, por las razones expuestas en el dictamen O.J.2010-123 de la Oficina Jurídica. No obstante, se le informa al señor Matarrita que si esta resolución no consideró todos los atestados que están en su expediente personal, plantee el recurso correspondiente ante el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se recibe oficio DA-03-2010 del 22 de marzo del 2010 (REF. CU-102-2010), suscrito por el Mag. Joaquín Jiménez, Divulgador Académico, en el que remite copia impresa del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

Agradecer al Mag. Joaquín Jiménez el envío del Reglamento General Estudiantil y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce oficio AI-044-2010 del 26 de marzo del 2010 (REF. CU-104-2010), suscrito por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., en el que hace entrega del resumen ejecutivo del Informe de Labores 2009 y el Plan de Trabajo 2010.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el resumen ejecutivo del Informe de Labores 2009 y Plan de Trabajo 2010 de la Auditoría Interna, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 3)**

Se recibe oficio O.R.H.-090-2010 del 25 de marzo del 2010 (REF. CU-105-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el avance en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1982-2009, Art. IV, incisos 1 y 1-a, en relación con el plan de desarrollo estratégico de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del oficio O.R.H.-090-2010 de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Informar a la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo Universitario, en la sesión 2010-2009, Art. II, inciso 7), celebrada el 3 de diciembre del 2009, trasladó este asunto a la Vicerrectoría Ejecutiva.
3. Solicitar al Vicerrector Ejecutivo que, con base en el acuerdo de la sesión 2010-2009, Art. II, inciso 7), informe al Consejo Universitario sobre el estado en que se encuentra la solicitud realizada en este acuerdo.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 4)**

Se recibe nota del 20 de abril del 2010 (REF. CU-148-2010), suscrito por la Mag. Flor Ivette Rivera, en el que presenta su renuncia al

puesto de Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario, a partir del 20 de abril del 2010.

SE ACUERDA:

Agradecer a la señora Flor Ivette Rivera el trabajo realizado durante el período en que se desempeñó como miembro suplente del Tribunal Electoral.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4-a)

SE ACUERDA nombrar a la señora Evelyn Siles García como Miembro Titular del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años (del 22 de abril del 2010 al 21 de abril del 2014), y al señor Diego Morales Rodríguez como Miembro Suplente, del 22 de abril del 2010 al 21 de abril del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5)

Se recibe oficio O.R.H.-091-2010 del 25 de marzo del 2010 (REF. CU-107-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2012, Art. IV, inciso 4), celebrada el 16 de diciembre del 2009, la suspensión de la derogatoria del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, aprobado en sesión 820 del 89, se venció el 31 de marzo del 2010.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio O.R.H.-091-2010 de la Oficina de Recursos Humanos e indicar a la Mag. Rosa María Vindas que en la sesión 2026-2010, Art. V, inciso 3), a raíz de su inquietud, se acordó ampliar el período de la suspensión de la derogatoria del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 6)

Se recibe oficio DAES-POE-10-083, recibido el 25 de marzo del 2010 (REF. CU-109-2010), suscrito por la M.Sc. Ligia Arguedas, Encargada del Programa de Orientación Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita al Consejo Universitario que se cumpla con el artículo 38 del Reglamento del III Congreso Universitario, referente a la preparación y publicación de la Memoria de este Congreso.

SE ACUERDA:

1. Indicarle a la M.Sc. Ligia Arguedas que efectivamente, el Consejo Universitario tiene pendiente el cumplimiento de lo que establece el Artículo 38 del Reglamento del III Congreso Universitario.
2. Solicitar el apoyo de la Administración, para poder cumplir con la publicación de la Memoria del III Congreso Universitario. Para tal efecto, se le solicita que en un plazo de dos semanas informe al Consejo Universitario cuál sería el procedimiento a seguir, a fin de tener la memoria lo más pronto posible.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 7)**

Se recibe nota del 5 de abril del 2010 (REF. CU-11-2010), suscrita por el Sr. Elmer Acevedo Sánchez, en el que solicita el reintegro a su cargo de Director de la Escuela de Administración, con apego a la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde un dictamen sobre la solicitud del señor Elmer Acevedo Sánchez.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 8)

Se recibe oficio VA-169-2010 del 17 de marzo del 2010 (REF. CU-113-2010), suscrito por los señores Licda. Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro, la Licda. Thais Castillo, de la Vicerrectoría Académica, y el M.Sc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, en el que remiten recomendaciones o sugerencias, en relación con el Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, para que en conjunto, la analicen y brinden un dictamen al Plenario.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 9)**

Se conoce oficio CIEI 040-2010 del 12 de marzo del 2010 (REF. CU-115-2010), suscrito por la Dra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe Final sobre la Evaluación en el uso de las plataformas Moodle, Web CT y Micro campus del Programa de Aprendizaje en Línea, en los procesos educativos realizados por el profesorado y el estudiantado.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe Final sobre la Evaluación en el uso de las plataformas Moodle, Web CT y Micro campus del Programa de Aprendizaje en Línea, en los procesos educativos realizados por el profesorado y el estudiantado, con el fin de que le brinde audiencia al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), para su presentación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 10)

Se recibe oficio O.R.H.-123-2010, del 6 de abril del 2010 (REF. CU-119-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe Ejecutivo de Labores de su gestión, correspondiente al período del 1 de abril del 2009 al 31 de marzo del 2010. Además solicita que se ratifique su condición de propiedad en la plaza que ocupa actualmente.

SE ACUERDA:

1. Enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y al Centro de Planificación y Programación Institucional el informe anual de labores de la Oficina de Recursos Humanos, para lo que corresponde.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde un dictamen sobre la petición de la Mag. Rosa María Vindas, con respecto a la propiedad en el código 35600100.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 11)

Se conoce oficio O.J.2009-349 del 11 de diciembre del 2009 (REF. CU-501-2009), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 20), celebrada el 3 de diciembre del 2009, referente al procedimiento jurídico del nombramiento del Sr. Javier Ureña, como Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

CONSIDERANDO QUE:

En el dictamen O.J.2009-349 de la Oficina Jurídica, se indica que debe cumplirse con el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo tomado en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4-a), numeral 1, celebrada el 4 de noviembre del 2009, de la siguiente manera:
 - “1. Nombrar en forma interina al Mag. Javier Ureña Picado, como Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses (del 4 de noviembre del 2009, al 3 de mayo del 2010).”*

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el puesto de Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 11-a)

Se recibe oficio O.R.H.-124-2010, del 7 de abril del 2010 (REF. CU-120-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que el Consejo Universitario tiene pendiente cumplir con el debido proceso, en los acuerdos sobre la modificación al Artículo 92 del Estatuto de Personal, la suspensión de la derogatoria del Reglamento de Capacitación y Formación, y el caso del nombramiento del señor Javier Ureña.

SE ACUERDA:

Indicar a la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que:

1. En relación con la primera observación, si tiene argumentos de fondo de legalidad o de otra naturaleza, sobre la reforma del Artículo 92 del Estatuto de Personal, aprobada por el Consejo Universitario, en sesión 2008-2009, Art. I-A, celebrada el 17 de noviembre del 2009, los presente ante el Consejo Universitario.
2. Sobre el segundo punto, el Consejo Universitario, en sesión 2026-2010, Art. V, inciso 3), celebrada el 15 de abril del 2010 amplió del período de la suspensión de derogatoria del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, fue aprobada por el Consejo.
3. Referente a la tercera inquietud, en esta sesión, Art. V, inciso 11), fue modificado el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4-a), del 4 de noviembre del 2009, sobre el nombramiento del Mag. Javier Ureña Picado, como Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 12)

Se recibe oficio O.R.H.-214-2010 del 20 de abril del 2010 (REF. CU-149-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita al Consejo Universitario que le gire instrucciones en relación con el oficio DJ-1436 del 19 de abril, remitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, referente a la prevención sobre la solicitud de aprobación para el nombramiento definitivo del Auditor Interno de la UNED.

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.H.-214-2010, del 20 de abril del 2010, remitida por la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Indicar a la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que debe responder a la Contraloría General de la República, manifestándole que el proceso de nombramiento del Auditor Interno Titular de la UNED, se ha realizado con base en lo que establece el Artículo 1 del Reglamento del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno Titular de la UNED, en el que se estipula que el procedimiento de este concurso, se realiza de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad, en el que se indica, en su Artículo 25, inciso ch2, que el nombramiento del Auditor Interno es por un período de seis años, y a la fecha no ha sido modificado por la Asamblea Universitaria Representativa y así fue publicado en el cartel de este concurso.

Además, se le informa a la Mag. Vindas que el citado Reglamento fue remitido en su momento a la Contraloría General de la República, para su conocimiento (sesión 1927-2008, Art. I-A, celebrada el 9 de julio del 2008).

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 13)**

Se recibe oficio CIEI 058-2010 del 5 de abril del 2010 (REF. CU-121-2010), suscrito por la Dra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite la propuesta Metodológica para la Evaluación de Informes relativos a eventos académicos de la UNED, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1964-2009, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 18 de febrero del 2009.

SE ACUERDA:

Conceder audiencia a la Dra. Karla Salguero a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que realice una presentación sobre la Propuesta Metodológica para la Evaluación de Informes relativos a eventos académicos de la UNED, elaborado por el CIEI. Para tal efecto, se solicita a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, fijar la fecha de esta presentación.

ARTICULO V, inciso 14)

Se recibe oficio ORH-RS-10-325 del 12 de abril del 2010 (REF. CU-127-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2019-2010, Art. IV, inciso 8), celebrada el 25 de febrero del 2010, en el que indica lo que procede hacer para el concurso de Jefe de la Oficina de Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que continúe el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina de Presupuesto, con las dos personas que cumplen los requisitos (Sra. Grace Alfaro Alpizar y Sr. Luis Paulino Calderón Sibaja).
2. Enviar copia de este acuerdo a los cuatro oferentes.

ARTICULO V, inciso 15)

Se recibe oficio CEA-025-10 del 14 de abril del 2010 (REF. CU-128-2010), suscrito por el Lic. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2018-2010, Art. VI, inciso 5), celebrada el 18 de febrero del 2010, en el que remite la propuesta de Reglamento del Centro de Educación Ambiental, de conformidad con lo solicitado en sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento del Centro de Educación Ambiental, para el análisis que corresponde.

ARTICULO V, inciso 16)

Se recibe oficio MARENA-036-2010 del 12 de abril del 2010 (REF. CU-133-2010), suscrito por el M.Sc. Johnny Villarreal, Encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales, en el que solicita aval para que la Editorial apruebe la publicación del libro *“El galán de los llanos”*.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración la solicitud del M.Sc. Johnny Villarreal, para el trámite que corresponde.

ARTICULO V, inciso 17)

Se recibe oficio O.J.2010-120 del 13 de abril del 2010 (REF. CU-135-2010), suscrito por el Mag. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que el Proyecto de Ley “Reforma de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres No. 7331 y sus reformas”, Expediente No. 17.485, ha tenido multiplicidad de reformas y recomienda que la Universidad se pronuncie hasta que exista un proyecto definitivo sobre la Ley de Tránsito.

SE ACUERDA:

Se toma nota del oficio O.J.2010-120 de la Oficina Jurídica y se queda a la espera de que exista un proyecto definitivo sobre la Ley de Tránsito, para brindar el criterio de la Universidad.

ARTICULO V, inciso 18)

Se conoce oficio CONVIACA-002-10 del 13 de abril del 2010 (REF. CU-137-2010), suscrito por el M.Sc. Olman Díaz, Coordinador del Consejo de Vicerrectoría Académica, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 6), celebrada el 25 de marzo del 2010, y comunica el acuerdo tomado por el CONVIACA en sesión 01-2010, Art. V, celebrada el 24 de marzo del 2010, en el que brinda un voto de apoyo al Vicerrector Académico, para la aprobación del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el acuerdo del CONVIACA, en el que se brinda apoyo a la aprobación del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.

ARTICULO V, inciso 19)

Se recibe oficio ORH-RS-10-270, del 12 de abril del 2010 (REF. CU-138-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2015-2010, Art. V, inciso 8-a), celebrada el 4 de febrero del 2010, relacionado con el proceso de concurso interno promovido para la selección del "Director de Producción de Materiales Didácticos".

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Universitario, en sesión 2015-2010, Art. V, inciso 8-a), celebrada el 4 de febrero del 2010, acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un informe sobre el proceso para finiquitar el concurso de Director de Producción de Materiales Didácticos.
2. El oficio ORH-RS-10-270 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el proceso del citado concurso.
3. Las condiciones del entorno institucional de junio del 2009 a la fecha han variado, debido al cambio de administración de la Universidad, lo que podría implicar variaciones en las propuestas de ambos candidatos.
4. El tiempo transcurrido en el proceso, ha invalidado los resultados obtenidos en las valoraciones psicométricas, ya que la vigencia es de seis meses.

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos y se le solicita retrotraer el proceso del concurso interno promovido para la selección de Director de Producción de Materiales Didácticos, de manera que ambos candidatos deberán cumplir con una nueva valoración psicométrica, presentación de proyecto y entrevista.

ARTICULO V, inciso 20)

Se recibe oficio O.R.H.-168-2010 del 16 de abril del 2010 (REF. CU-141-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que a la fecha no existen lineamientos establecidos para el diseño del carnet de funcionarios(as) y su utilización.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración el oficio O.R.H.-168-2010 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la confección del carnet de funcionarios, para lo que corresponde.

ARTICULO V, inciso 21)

Se conoce oficio E.C.S.H.-177-2010 del 15 de abril del 2010 (REF. CU-142-2010), suscrito por el Dr. Humberto Aguilar, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2012-2009, Art. V, inciso 7), celebrada el 16 de diciembre del 2009, sobre la implementación y funcionamiento de la contratación del Tutor Residente en la Zona.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario el informe enviado por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre la contratación de tutores residentes de la zona, para el análisis que corresponde.

ARTICULO V, inciso 22)

Se recibe oficio R. 148-2010 del 19 de abril del 2010 (REF. CU-144-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que solicita una prórroga del nombramiento interino de la Licda. Lauren Ureña Sandoval, como Jefa a.i. de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento interino de la Licda. Lauren Ureña Sandoval, como Jefa a.i. de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, del 16 de abril al 15 de mayo del 2010.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 23)**

Se conoce oficio R.142-2010 del 19 de abril del 2010 (REF. CU-145-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que solicita modificar el acuerdo tomado en sesión 2018-2010, Art. VI, inciso 2), numeral 3, celebrada el 18 de febrero del 2010, de manera que en lugar de la elaboración de tres videos para documentar la creación, organización y puesta en marcha de la UNED, se produzcan dos.

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud de la Rectoría para que en lugar de los tres videos solicitados en el numeral 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2018-2010, Art. VI, inciso 2), celebrada el 18 de febrero del 2010, se realicen dos: El primero de 15 minutos, que reconstruiría la gesta de los actores que contra las adversidades defendieron y lograron concretizar el proyecto UNED con la aprobación de la ley de creación en 1977. El segundo con la misma duración, relataría los hechos históricos a partir del momento de su creación, la forma en que dieron inicio las actividades académicas, hasta 1978 año en que se impartió la primera tutoría en Guápiles.

ARTICULO V, inciso 24)

Se recibe oficio R.146-2010 del 19 de abril del 2010 (REF. CU-146-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que presenta la propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de la Rectoría para la creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.

ARTICULO V, inciso 25)

Se recibe oficio SCU-684-2010 del 15 de abril del 2010 (REF. CU-147-2010), suscrito por la Sra. Sandra León, Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que remite el pronunciamiento de ese Consejo, Artículo II, inciso v) de la sesión ordinaria celebrada el 15 de abril del 2010, acta No. 3066, sobre la violación de la Autonomía Universitaria.

SE ACUERDA:

Tomar nota del pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sobre la violación de la Autonomía Universitaria.

ARTICULO V, inciso 26)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 317-2010, Art. III, del 23 de marzo del 2010 y aprobado en firme en la sesión 320-2010 (CU.CPDA-2010-039), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1998-2009, Art. V, inciso 4), celebrada el 2 de octubre del 2009, sobre oficio CCP.546 del 22 de setiembre del 2009 (REF. CU-372-2009), suscrito por el Máster Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, referente al acuerdo tomado en sesión no. 599, Art. VI del 25 de agosto del 2009, en el que se plantea una propuesta para la creación de un nuevo rubro de calificación llamado "Reconocimientos", entendiéndose como la labor distinguida que realiza un funcionario en beneficio de la comunidad y la ciudadanía.

Asimismo, conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2017-2010, Art. IV, incisos 4), en el que remite oficio CCP-21 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-038-2010), suscrito por el M.Sc. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe acuerdo tomado en sesión 609, Art. XXI del 26 de enero del 2010, referente a la metodología que garantice la rigurosidad para la escogencia y ratificado por esa Comisión.

También, analiza el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2019-2010, Art. IV, inciso 13), en que remite oficio CCP.37 del 16 de febrero del 2010 (REF. CU-068-2010), suscrito por el M.Sc. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, el que transcribe acuerdo tomado en sesión No. 610, Art. X, informando sobre las mejores puntuaciones otorgadas en el año 2009.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la normativa del Reglamento de Carrera Universitaria, no existe una categoría que otorgue a los funcionarios profesionales puntaje por la realización de actividades o elaboración de propuestas fundamentadas voluntarias, que repercuten en el ámbito nacional.
2. Ha sido política del Consejo Universitario promover la producción intelectual y el mejoramiento profesional de los funcionarios de la Universidad.
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico es del criterio que la Universidad debe reconocer dentro del régimen de la Carrera Universitaria Profesional, el trabajo intelectual y profesional que realizan los funcionarios de la institución en sus diferentes expresiones y que contribuyen al bienestar de la ciudadanía en general.

SE ACUERDA:

1. Adicionar un inciso 7) al Artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria relativo a la adjudicación de puntos en caso de obras artísticas, científicas y profesionales, que diga lo siguiente:

7) La Comisión de Carrera Profesional podrá reconocer como obra profesional la labor distinguida que realiza de manera voluntaria un funcionario en beneficio de la comunidad en general, a criterio de la misma Comisión, siempre que no haya sido reconocida dicha labor en la categoría de Premios u Honores (Artículo 23 del Reglamento Carrera Universitaria). El puntaje máximo a otorgar por lo establecido en este inciso 7) es de 1 punto, según sea el aporte y trascendencia del trabajo o labor realizada.

2. Autorizar a la Comisión de Carrera Profesional para que reconozca anualmente a los autores de los mejores trabajos presentados ante esta Comisión, en la categoría de artículos, libro, obra profesional y consultorías.

Para ello la Comisión de Carrera Profesional conformará una comisión ad-hoc, integrada por las personas que ejercen los cargos de Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, el Director de Extensión Universitaria, un profesor catedrático de la Universidad y el Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, quien coordinará. Esta Comisión ad-hoc analizará la documentación que al respecto aporte la Comisión de Carrera Profesional y evaluarán el impacto de cada una de las publicaciones o documentos presentados (artículos, libros, obras profesionales y consultorías) en la comunidad universitaria y nacional. Para lo cual, deberá definir, previo a la valoración, los criterios que fundamentan la selección que lleven a cabo.

ARTICULO V, inciso 27)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 1755-2005, Art. IV, inciso 4), del 13 de abril del 2010 (CU.CPDA-2010-041), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1755-2005, Art. IV, inciso 4) celebrada el 15 de abril del 2005, referente a la elaboración de una propuesta de lineamientos para el replanteamiento del Programa de Acreditación por Experiencia.

CONSIDERANDO QUE:

EN EL AMBITO GENERAL:

1. El aprendizaje es un proceso que acontece durante toda la vida del ser humano, mediante múltiples formas, medios, prácticas e instrumentos.
2. Las universidades públicas son instituciones cuya misión fundamental es la generación y democratización del conocimiento, entendido éste en forma amplia y diversa.
3. En las sociedades actuales las experiencias de aprendizaje son múltiples destacando entre ellas las formales y no formales, laborales, autodidactas y aquellas de diversa índole que se

producen en el seno de culturas específicas y diferenciadas, como las de los pueblos originarios tal es el caso de los Pueblos Indígenas.

4. El Informe Mundial de la Educación de la UNESCO (2005) destaca que uno de los pilares de la educación en la Sociedad del Conocimiento en la época actual, es la lucha contra la brecha cognitiva, para lo cual se requiere el reconocimiento, la revaloración y el diálogo de saberes para mantener las capacidades locales existentes y crear nuevas propuestas para el desarrollo humano sostenible.
5. En la Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES – IESALC-UNESCO 2008) se menciona que *“ la incorporación de toda la población a las dinámicas del conocimiento exige, por parte de las instituciones de Educación Superior, el desarrollo de alternativas y trayectorias educativas conducentes a certificaciones para el trabajo, la alfabetización digital y el reconocimiento, de experiencias y saberes adquiridos fuera de los sistemas formales”*.
6. La Declaración de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación Superior (2009) centrada en la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo, advierte que *“Los sistemas de conocimiento indígenas pueden ampliar nuestra comprensión de los nuevos problemas; la educación superior debería establecer asociaciones de mutuo beneficio con las comunidades y las sociedades civiles, con miras a facilitar el intercambio y la transmisión de los conocimientos adecuados.”*

EN EL AMBITO PARTICULAR:

1. La Ley de creación de la UNED (N° 6044) establece como parte de los objetivos de esta Universidad:
 - a. *Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario;...*
 - b. *Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes;*
 - c. *Servir de vehículo para la difusión de la cultura;...*
 - d. *Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, estatales o internacionales que hayan celebrado convenios con el Estado costarricense;...*

2. El Estatuto Orgánico de la UNED refuerza dichos objetivos y explicita:
 - a. En su Artículo 2, inciso c) la atención preferente “a aquellos sectores de la población que por razones geográficas, de trabajo o de otro tipo no puedan asistir a los otros centros de educación superior.”
 - b. En el Artículo 45, el propósito principal de los programas de extensión universitaria será “contribuir a la capacitación del personal al servicio de instituciones públicas y privadas, y servir de instancia permanente para quienes deseen continuar su educación.”
 - c. Asimismo en el Artículo 46 se indica que: “Para lograr el interés de las comunidades en los asuntos que mejoren la calidad de sus vidas, la UNED organizará actividades tendientes a cumplir esta finalidad.”
3. El III Congreso Universitario establece como una de sus líneas fundamentales la atención a los procesos de educación abierta y no formal.
4. El contrato de servicios N. 007-2008 suscrito entre el MIDEPLAN y la UNED en el marco del proyecto FOMUDE, referente a la creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, establece como tercer resultado: “Establecido un programa de acreditación por experiencia que posibilite el reconocimiento y equiparación de experiencias educativas formales y no formales” .

SE ACUERDA:

1. Reafirmar el compromiso histórico de la UNED en cuanto a brindar opciones educativas tanto de educación formal como de educación no formal, a las poblaciones con limitaciones de acceso a la educación universitaria presencial, a partir de estrategias metodológicas.
2. Establecer como una prioridad institucional el fortalecimiento del actual Programa de Acreditación por Experiencia adscrito a la Vicerrectoría Académica, que posibilite la acreditación de conocimientos y experiencias obtenidas mediante programas de educación no formal, extensión universitaria o experiencia laboral, así como, aquellos saberes autóctonos y conocimientos tradicionales pertinentes. Para lo cual, la Administración tomará las provisiones para que este Programa a partir de agosto del año 2010, cuente con la infraestructura básica (académica y administrativa) que le permita cumplir a cabalidad con sus funciones.

3. Recomendar al Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que el estudio que realizará dicho Instituto, con la finalidad de visualizar opciones educativas de ampliación para las poblaciones meta proveniente del sector municipal y comunal, considere otras áreas de interés de las distintas poblaciones que atiende la Universidad, dentro del campo de la Educación no Formal.
4. Solicitar al Vicerrector Académico, en coordinación con las instancias pertinentes, crear los mecanismos y procedimientos técnicos - administrativos de acreditación por experiencia cuando se trate de personas reconocidas como autoridades autóctonas o debidamente acreditadas por sus propias autoridades, provenientes de Pueblos Originarios, indígenas, afrodescendientes etc., para efectos de la función académica universitaria, especialmente docente e investigativa en programas, proyectos y cursos específicos que requieren para garantizar su calidad, de conocimientos culturalmente diferenciados.

ARTICULO V, inciso 28)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 315-2010, Art. IV, celebrada el 9 de marzo del 2010 (CU.CPDA.2010-030), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2010-2009, Art. II, inciso 8) celebrada el 3 de diciembre del 2009, sobre la nota VA-730-09 del 30 de setiembre del 2009 (REF. CU-406-2009), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1992-2009, Art. III, inciso 6-c) del 19 de agosto, sobre la categoría de "Profesor Honorífico".

Además, conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2011-2009, Art. VI, inciso 32) celebrada el 10 de diciembre del 2009, en el que remite oficio CR.2009.753 del 5 de setiembre del 2009 (REF.CU-340-2009), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1569-2009, Art. II, inciso 4) del 24 de agosto del 2009, sobre la nota SEP.342.2009 del 6 de agosto del 2009, remitida por la Dra. Nidia Lobo, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la propuesta para operacionalizar la figura de Profesor Invitado en la UNED.

También se conoce oficio O.R.H.-119-2010 del 6 de abril del 2010 (REF. CU-134-2010), suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda dictamen positivo, en relación con la propuesta de reforma a los Artículos 105, 106 y 107 del Estatuto de Personal, planteada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Artículo 105 del Estatuto de Personal de la UNED considera la contratación de profesionales especialistas nacionales o internacionales, con el fin de colaborar en labores altamente calificadas.
- 2) Este profesional invitado se le denomina en el Estatuto de personal como "Funcionario Invitado."
- 3) El artículo 106 del Estatuto de Personal establece como requisitos para la contratación del Funcionario Invitado, los siguientes:
 - a) *Tener al menos 5 años de experiencia en el campo en el que se le contrata.*
 - b) *Haberse distinguido, nacional o internacionalmente en su especialidad.*
 - c) *Ser autorizado por el Consejo Universitario.*
- 4) El artículo 107 del mismo Estatuto, dispone que:

El salario de un funcionario invitado, será el que le corresponde a la categoría que le asigne la Comisión de Carrera respectiva y hasta un 30% de sobresueldo aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta del señor Rector. En caso de integrarse por concurso a Carrera Universitaria, su salario será el que le corresponda por categoría y puesto que desempeñe' .

- 5) El CONRE en la sesión No. 1596-2009, Art. II, inciso 4), celebrada el 24 de agosto del 2009 acuerda:

"Avalar la Propuesta de Profesor Invitado elaborada por la Dra. Nidia Lobo Solera, Directora Sistema Estudios de Posgrado, MBA. Ana Lorena Carvajal Pérez, Oficina Recursos Humanos y el M.Sc. Harold Arias Le Claire, Vicerrectoría de Investigación y se traslada al Consejo Universitario para el trámite respectivo."

- 6) Las razones principales por las que se propone por parte de CONRE (Sesión No. 1596-2009, Art. II, inciso 4), celebrada el 24 de agosto del 2009), la modificación de los Artículos 105, 106 y 107 del Estatuto de Personal, relativos al Funcionario Invitado, se resumen en los siguientes puntos:
 - La Figura de Funcionario Invitado debe ser utilizada para la contratación de personal experto que asesore en las áreas de investigación, extensión, docencia y gestión académica.

- La labor altamente calificada que se demanda de la persona en el ámbito universitario, debe considerarse como la asesoría especializada en un área específica, en el cual el profesional tiene reconocimiento nacional y/o internacional de manera que lo hace fuente confiable y competente de asesoría en esa área del conocimiento.
 - Ser considerado como asesor experto en determinada área, requiere que la persona contratada posea vasta experiencia a través de la cual pueda validar su juicio.
 - La “labor altamente calificada” por la cual se le contrata, debe considerarse como eventual y con un propósito determinado, por lo que la relación laboral debe extinguirse en el momento en que se cumpla el objetivo para el que fue contratado.
 - La solicitud de contratación por medio de la figura del “Funcionario Invitado” estará a cargo de la unidad académica competente. Una vez delimitadas las condiciones de contratación, en su marco general, el Consejo de Rectoría será la instancia que aprobará en definitiva el nombramiento, con base en la normativa vigente.
 - El pago salarial al Funcionario Invitado que realice la UNED, debe considerar la experticia y trayectoria académica de la persona que se contrata.
- 7) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2010-2009, Art. II, inciso 8) celebrada el 3 de diciembre del 2009, en el que remite nota VA-730-09 del 30 de setiembre del 2009 (REF. CU-406-2009), suscrito por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1992-2009, Art. III, inciso 6-c) del 19 de agosto, sobre la categoría de “Profesor Honorífico”.
 - 8) Lo discutido en el punto IV de la Sesión 315-2010 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en presencia de la Dra. Nidia Lobo Directora del SEP.
 - 9) El Artículo 130 del Estatuto de Personal establece que previo a ser conocida y aprobada alguna modificación del Estatuto de Personal, el Consejo Universitario deberá previamente solicitar la opinión de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Modificar los Artículos 105, 106 y 107 del Estatuto de Personal para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 105: Funcionario Invitado

El funcionario invitado es toda persona contratada por un periodo no mayor de seis meses para brindar asesoría en determinada área del conocimiento o dictar conferencias o asesorar en alguna investigación o brindar capacitación en áreas específicas de docencia, investigación, extensión o en gestión académica en la educación a distancia. Este nombramiento solo puede prorrogarse de manera justificada, por un período máximo adicional de seis meses.

La propuesta de nombramiento de un funcionario invitado la hará la instancia académica interesada de manera justificada al Consejo de Rectoría, quien tomará la decisión final.

Artículo 106: Requisitos para ser Funcionario Invitado

Para ser contratado como Funcionario Invitado, al margen de la trayectoria académica que posee la persona, se requiere:

- a) Haberse distinguido, nacional o internacionalmente en la especialidad para la cual se le está contratando.
- b) Tener al menos 10 años de experiencia en el campo en que se contrata.
- c) Contar con publicaciones en el campo en el área que se le contrata.

Artículo 107: Salario del funcionario invitado

El salario del Funcionario Invitado a tiempo completo, será igual al salario mensual de un profesional 5, con 30 anualidades al 2% cada una. El salario mensual respectivo será proporcional a la jornada laboral por la cual se contrata y al número de días o meses de contratación. Esta homologación se realizará únicamente para efectos salariales. La forma de pago se realizará mediante planillas.

ARTICULO V, inciso 29)

Se recibe oficio O.R.H.-230-2010 del 21 de abril del 2010, suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que el Consejo Universitario le gire instrucciones concretas, sobre el nombramiento de la Licenciada Katya Calderón, como Vicerrectora de Investigación.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con la documentación referente a la Licda. Katya Calderón.

ARTICULO VI, inciso 1)

El Consejo Universitario felicita a los funcionarios del Centro Universitario de Santa Cruz, por haber recibido la distinción de la Bandera Azul Ecológica, y reconoce los esfuerzos realizados para preservar el ambiente.

ACUERDO FIRME**ARTICULO VI, inciso 2)**

El Consejo Universitario de la UNED felicita al Mag. Rodrigo Arias Camacho, ex Rector de la Universidad, por su designación como Presidente Ejecutivo del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART). Se le reitera el interés de este Consejo por mantener un esfuerzo conjunto de ambas instituciones, a efectos de obtener el mayor beneficio para la sociedad costarricense.

ACUERDO FIRME**ARTICULO VI, inciso 3)**

SE ACUERDA solicitar a la Comisión Plan-Presupuesto que analice los asuntos que se encuentran pendientes en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación con la separación de la carrera profesional académica y carrera profesional administrativa, y la propuesta de Reglamento de Dedicación Especial.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 4)

En atención a la moción planteada por la Mag. Marlene Víquez, sobre la corrección del acta 2006-2009 del Consejo Universitario, SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que corrija el acta 2006-2009, celebrada el 11 de noviembre del 2009, en los términos en que fue aprobada en la sesión 2009-2009.

ACUERDO FIRME**ARTICULO VI, inciso 5)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 319-2010, Art. IV celebrada el 13 de abril del 2010 (CU.CPDA-2010-036), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2019-2010, Art. IV, inciso 10), celebrada el 25 de febrero del 2010, sobre el oficio ORH-RS-10-118 del 15 de febrero del 2010 (REF.CU-065-2010), suscrito por la Mag. Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del Director de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2011-2009, Art. V, inciso 5-a), celebrada el 10 de diciembre del 2009.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES:

REQUISITOS INDISPENSABLES:

- ◆ Maestría Académica o Maestría Profesional con Licenciatura en un área a fin al cargo.
- ◆ Al menos cinco años de experiencia universitaria en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.
- ◆ Al menos tres años de experiencia universitaria en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

REQUISITO LEGAL:

- ◆ Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

REQUISITOS DESEABLES:

- ◆ Doctorado.
- ◆ Profesional 4 o superior.
- ◆ Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- ◆ Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- ◆ Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.

CONDICIONES DEL PUESTO:

- ◆ Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
 - ◆ Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso para el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME**ARTICULO VI, inciso 6)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 319-2010, Art. V celebrada el 13 de abril del 2010 (CU.CPDA-2010-037), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2019-2010, Art. IV, inciso 11), celebrada el 25 de febrero del 2010, en el que remite oficio ORH-RS-10-119 del 15 de febrero del 2010 (REF.CU-066-2010), suscrito por la Mag. Mag. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de perfil del Director de Ciencias de la Educación.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

REQUISITOS INDISPENSABLES:

- ◆ **Maestría Académica o Maestría Profesional con Licenciatura en un área a fin al cargo.**
- ◆ **Al menos cinco años de experiencia universitaria en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.**
- ◆ **Al menos tres años de experiencia universitaria en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).**

REQUISITO LEGAL:

- ◆ **Incorporado al Colegio Profesional respectivo.**

REQUISITOS DESEABLES:

- ◆ **Doctorado.**
- ◆ **Profesional 4 o superior.**
- ◆ **Manejo instrumental de un idioma extranjero.**
- ◆ **Conocimiento en el manejo de sistemas de información.**
- ◆ **Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.**

CONDICIONES DEL PUESTO:

- ◆ **Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.**
- ◆ **Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.**

2. **Solicitar ala Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso para el puesto de Director de la Escuela de Ciencias de la Educación.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 360-2010, Art. IV, celebrada el 24 de marzo del 2010 (CU.CPDOyA-2010-007), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N° 2017-2010, Art. IV, inciso 3), con fecha 16 de febrero del 2010, (CU-2010-078), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio ORH-RS-10-068 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-037-2010), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía la propuesta de perfil de los puestos de Director Financiero y Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Dejar pendiente de aprobación el perfil para el puesto de Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.
2. Aprobar el siguiente perfil para el puesto DIRECTOR FINANCIERO:

Requisitos Indispensables:

- Licenciatura en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo, de los cuales dos años hayan sido en el manejo de presupuestos de universidades públicas.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

Requisito Legal:

- Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.

Requisitos Deseables:

- Tener grado académico adicional relacionado con el área
- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.

Condiciones del puesto:

- ➔ Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- ➔ Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.
- ➔ Estar dispuestos a recibir los cursos de capacitación que la UNED considere pertinente para el mejor desempeño del puesto.

Bases de Selección:

- ➔ Grado Adicional a la licenciatura en el área de especialidad del puesto.....5%
(Maestría 2%, doctorado 5%)
- ➔ Experiencia.....25%
 - Experiencia Laboral Especifica.....20%
 - Experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo5%
- ➔ Evaluación Psicométrica 20%
- ➔ Proyecto de Trabajo 20%
- ➔ Entrevista 15%
- ➔ Ejercicio Situacional 15%

3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso para el puesto de Director Financiero.

ACUERDO FIRME

Amss**